

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día Veintisiete de Junio de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 6 de Junio de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/582 por medio de la cual requiere la siguiente información: Cantidad de personas atendidas en las unidades de salud y hospitales del Ministerio de Salud por diagnósticos relacionados a problemas de salud mental, a partir del año 2015 hasta la última fecha registrada de 2019.

Detallar cada caso por edad en años del paciente atendido, sexo, causa de atención o diagnóstico, municipio y departamento de origen del paciente, hospital o unidad donde fue atendido el caso, fecha (día, mes y año).

-Cuántos psicólogos y psiquiatras contratados hay en el sistema. Por departamento del país

Qué tipos de círculos de atención o terapias tiene, para pacientes con problemas de salud mental y sus cuidadores. En qué hospitales o en qué unidades se realizan. Cuántos son los pacientes y cuidadores inscritos



Información relacionada a su Expediente Laboral

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Estadísticas, Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, quienes remitieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
 - b) Entréguese respuesta en la forma en que se nos fue enviada.
 - c) Se hace constar que la presente será entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto.
- Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123